



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 222/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Cristina CHANAME, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I de la ordenanza nro. 243, al aprobar la asignatura de 5to. año Legislación II con anterioridad a Síntesis Cultural III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 222/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

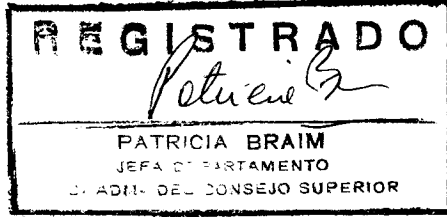
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referendum a la resolución nro. 222/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura de 5to. año Legislación II el 18 de febrero de 1981, eximiendo de la exigencia establecida en el anexo I

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de la ordenanza nro. 243, a la alumna María Cristina CHANAME (legajo nro. 07887-1) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 91/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ABIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO